

Siguiendo la terminología de Enneccerus, el autor incluye dentro de los llamados "contratos de garantía y afirmación de derechos" el contrato de fianza, los contratos de garantía real (prenda, hipoteca y anticresis), y los "contratos dirigidos a la eliminación de una incertidumbre jurídica" (decisión por suerte, transacción y compromiso).

Bajo el título "contratos abstractos" recoge el autor la teoría de los contratos abstractos, el contrato de promesa de deuda, el contrato de promesa escrita al portador, el contrato de reconocimiento de deuda y el contrato de giro o asignación.

La sección segunda de la obra dedicada al "régimen de las obligaciones convencionales en el Derecho internacional privado español" y a las obligaciones extracontractuales. En estas últimas se distinguen las "obligaciones cuasi contractuales" (el pago o cobro de lo indebido y gestión de asuntos ajenos sin mandato) y las "obligaciones derivadas del acto ilícito" (obligaciones procedentes de hechos ilícitos, obligaciones que nacen de culpa extracontractual o aquiliana y obligaciones derivadas del delito penal).

Frete a Planiol, que impugna el punto de vista, tan admitido, de la licitud y voluntariedad de los hechos constitutivos de los cuasi contratos, el profesor Castán no admite íntegramente esta teoría, porque, a su juicio, ni todo cuasi contrato puede reducirse al enriquecimiento injusto; ni menos es posible hallar en este último los caracteres propios del hecho ilícito. Pero de todos modos—concluye—hay que reconocer la vaguedad y el sentido puramente negativo de la definición legal del cuasi contrato.

Visto, pues, el pensamiento del autor en torno a las instituciones que componen las relaciones obligatorias en particular, el libro resulta sugerente, a la par que deleitable, por lo magníficamente expuesto y documentado. Con esta obra del profesor Castán, el jurista español posee ahora un bagaje más sólido y sustancioso con el cual puede aleccionar y adecuar su prudencia y remontarse por los caminos ascendentes de la problemática del Derecho civil.

José BONET CORREA

**FERRERO, Giovanni: "L'albergo" (Organizzazione, gestione, rilevazione, statistique e contabilità).** Milano, 1952. Ed. Giuffrè; 341 págs.

La conquista del espacio por el hombre actual intensifica de tal modo las relaciones de convivencia que tiene un especial reflejo en la organización público-social, económica, gubernativa y jurídico-civil de los pueblos.

Giovanni Ferrero, en su libro sobre "El hotel", viene a presentarnos el estudio de esta figura que por su complejidad y trascendencia tiene un reflejo jurídico importante. Ahora bien, la obra de este autor prescinde del análisis del aspecto civil para referirse al aspecto mercantil y destacar particularmente la faceta interna correspondiente a la organización, gestión, estadística y contabilidad de la empresa hotelera.

La obra está distribuída en seis capítulos y tres apéndices que se refieren a la publicidad, a la indagación sobre la capacidad receptiva de los hoteles de Turín y Milán y a la contabilidad general de la hacienda hotelera.

Estudiados hasta ahora los problemas referentes a la industria hotelera desde el aspecto externo, de relación con el público, tanto desde la faceta civil, especialmente la responsabilidad que le afecta al hotelero, como desde la mercantil, en tanto empresa que engendra relaciones gubernativas, laborales, fiscales y crediticias, se nos presenta esta obra que aborda un problema nuevo e interesante en la estructuración y organización de los hoteles.

La primera materia que se trata es la de las condiciones ambientales necesarias para que surja el hotel como empresa de producción. En este capítulo se analizan especialmente las materias referentes al turismo y a los centros turísticos, los tipos estructurales de los modernos hoteles, clasificación de los mismos, los factores de orden comercial y los entes auxiliares de turismo.

El problema dimensional del hotel es objeto del capítulo segundo, mereciendo atención las cuestiones de capacidad receptiva, sus caracteres económicos, la estructura del edificio, la empresa hotelera, la construcción de edificios y el alquiler de los mismos.

El aspecto financiero de la cuestión, en cuanto al capital y al crédito hotelero, corresponde al capítulo tercero de la obra. A continuación se estudian los caracteres económicos de la gestión referidos al coste y sostenimiento de la administración, del personal, de las cargas fiscales, los accesorios, los precios, el control, la correspondencia y el monopolio.

El capítulo quinto del libro se refiere a los datos estadísticos, de un modo especial los referentes a la producción, resultados a obtener y política de precios. Se aborda, por último, en el capítulo sexto, la materia referente a contabilidad y balances de hoteles.

La obra de Ferrero completa una faceta muy interesante en el análisis del hospedaje, no sólo de utilidad para el industrial, sino también para el profesional y, en especial, para el jurista que en estos momentos ve surgir con nuevos y variados contornos la figura compleja del contrato de hospedaje o de hostelería.

José BONET CORREA

**FORCHIELLI, Paolo: "I contratti reali". Giuffrè, Ed. Milán, 1952; 186 páginas.**

El tema de los llamados contratos reales—reales "quoad constitutionem", parece superfluo revelarlo—, se ha puesto de pronto de moda. Respondiendo a esta corriente, y cuando hoy se procede a una revisión crítica de la categoría, Forchielli tuvo el acierto de dedicarle una monografía en la que ampliamente estudia la estructura, relevancia y fun-